

DETALLE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Cuadro No. 1

PRESUPUESTO DE INGRESOS APROBADO Y MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 MONTOS EN US\$				
RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS (EXCEDENTES 2020 Y AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA)	PRESUPUESTO MODIFICADO
12	Tasas y Derechos	\$6,000.00		\$6,000.00
13	Contribuciones a la Seguridad Social	\$56,223,970.00	\$2,924,358.34	\$59,148,328.34
14	Venta de Bienes y Servicios	\$23,000.00		\$23,000.00
15	Ingresos Financieros y Otros	\$2,846,945.00	\$72,953.31	\$2,919,898.31
32	Saldos de Años Anteriores	\$0.00	\$16,746,202.79	\$16,746,202.79
TOTAL		\$59,099,915.00	\$19,743,514.44	\$78,843,429.44

Cuadro No. 2

PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO Y MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 MONTOS EN US\$				
RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	PRESUPUESTO MODIFICADO
51	Remuneraciones	\$13,570,660.00	-\$2,402,252.40	\$11,168,407.60
53	Prestaciones de la Seguridad Social	\$290,000.00	\$0.00	\$290,000.00
54	Adquisiciones de Bienes y Servicios	\$43,767,255.00	\$17,197,417.80	\$60,964,672.80
55	Gastos Financieros y Otros	\$120,000.00	\$0.00	\$120,000.00
56	Transferencias Corrientes	\$10,000.00	\$250,000.00	\$260,000.00
61	Inversiones en Activos Fijos	\$1,242,000.00	\$4,698,349.04	\$5,940,349.04
63	Inversiones Financieras	\$100,000.00	\$0.00	\$100,000.00
TOTAL		\$59,099,915.00	\$19,743,514.44	\$78,843,429.44

- Ampliación automática de las asignaciones presupuestarias del Ejercicio Financiero Fiscal 2021, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos con la incorporación de los montos percibidos en Excedentes Presupuestarios generados de la liquidación presupuestaria del ejercicio financiero fiscal 2020, por la cantidad de **US\$16,746,202.79** según el siguiente detalle:

SUB DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA			
UPLT 0101: Dirección Superior y Administración			
Rubro	Concepto	Monto Reforzado	Total
54	Adquisición de Bienes y Servicios		\$416,710.00
	Materiales para readecuaciones		
54104	Productos Textiles y Vestuarios	\$11,000.00	
54105	Productos de Papel y Cartón	\$4,020.00	

54107	Productos Químicos	\$17,300.00	
54108	Productos Farmacéuticos y Medicinales (Conformación de botiquines de primeros auxilios para establecimientos de salud, de conformidad a Ley General de Prevención de Riesgos Ocupacionales)	\$4,000.00	
54110	Combustibles y Lubricantes	\$16,260.00	
54113	Materiales e Instrumental de Laboratorios y Uso Médico (Conformación de botiquines de primeros auxilios para establecimientos de salud, de conformidad a Ley General de Prevención de Riesgos Ocupacionales)	\$4,000.00	
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$1,000.00	
54119	Materiales Eléctricos	\$600.00	
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$32,101.00	
54201	Servicios de Energía Eléctrica	\$15,000.00	
54301	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles	\$86,000.00	
54305	Servicios de Publicidad	\$25,002.00	
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	\$2,500.00	
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	\$45,200.00	
54403	Viáticos internos	\$6,427.00	
54599	Consultorías especializadas	\$146,300.00	
61	Inversiones en Activos Fijos		\$583,290.00
61102	Maquinarias y Equipos	\$24,740.00	
61104	Equipos Informáticos	\$350,000.00	
61105	Vehículos de Transporte	\$175,000.00	
61199	Bienes Muebles Diversos	\$6,050.00	
61403	Derechos de Propiedad Intelectual	\$27,500.00	
Total UPLT 0101			\$1,000,000.00
SUB DIRECCIÓN DE SALUD			
UPLT 0201: Servicios Médicos y Hospitalarios			
Rubro	Concepto	Parcial	Total
54	Adquisición de Bienes y Servicios		\$12,856,202.79
54108	Productos Farmacéuticos y Medicinales	\$1,941,565.29	
54113	Materiales e Instrumental de Laboratorios y Uso Médico	\$350,000.00	
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	\$197,235.00	
54501	Servicios Médicos	10367402.5	
61	Inversiones en Activos Fijos		\$2,640,000.00
61202	Edificios e Instalaciones		
	Inmueble San Miguel \$900,000.00		
	Inmueble San Sebastian Salitrillo \$100,000.00	\$1,340,000.00	
	Inmueble San Jacinto \$150,000.00		
	Inmueble Mejicanos \$190,000.00		
61602	De Salud y Saneamiento Ambiental Proyecto de Inversión Nro. 7516 "Adecuación y equipamiento de Policlínico Magisterial, Unidad de Terapia Dialítica y Clínica pre-diálisis del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial"	\$1,300,000.00	
Total UPLT 0201			\$15,496,202.79

SUB DIRECCIÓN DE SALUD			
UPLT 0202: Prestaciones y Beneficios Magisteriales			
Rubro	Concepto	Parcial	Total
56	Transferencias Corrientes		\$250,000.00
56304	A personas naturales (Entrega de Lentes Fase 1 Afecciones Visuales Especificas)	\$250,000.00	
Total UPLT 0202			\$250,000.00
TOTAL GENERAL			\$16,746,202.79



LA INFRASCRITA DIRECTORA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, **CERTIFICA**: Que en la sesión ordinaria realizada el día cuatro de febrero de dos mil veintiuno, en la ciudad de San Salvador, el Consejo Directivo conoció el **SUB PUNTO CINCO PUNTO DOS, PUNTO CINCO** del **ACTA NÚMERO NOVENTA Y TRES**, que establece lo siguiente:

POR TANTO, agotado el Punto anterior y vista la gestión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, con base a los Artículos 20 literales a) y s), 22 literal k) y 64 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI); el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA**:

- I. **Autorizar la ampliación automática de las asignaciones presupuestarias del Ejercicio Financiero Fiscal 2021**, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, con la incorporación de los montos percibidos en Excedentes Presupuestarios generados de la liquidación presupuestaria del ejercicio financiero fiscal 2020, por la cantidad de **DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOS 79/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$16,746,202.79)**, de la manera siguiente:

INGRESOS	RUBRO DE AGRUPACIÓN	CANTIDAD
3100 RAMO DE EDUCACIÓN 3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL 32 Saldos de Años Anteriores 321 Saldos Iniciales de Caja y Banco 32102 Saldo Inicial en Banco	32	\$16,746,202.79
EGRESOS	RUBRO DE AGRUPACIÓN	CANTIDAD
3100 RAMO DE EDUCACIÓN 3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL 01 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL 01-01 Dirección Superior y Administración Adquisiciones de Bienes y Servicios Inversiones en Activos Fijos 02 PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS 02-01 Servicios Médicos y Hospitalarios Adquisiciones de Bienes y Servicios Inversiones en Activos Fijos 02-02 Inversión en Infraestructura Transferencias Corrientes	54 61 54 61 56	\$416,739.00 \$583,290.00 \$12,856,202.79 \$2,640,000.00 \$250,000.00
TOTAL		\$16,746,202.79

Con lo cual el Presupuesto Modificado del ISBM para el año 2021, asciende a la cantidad de **SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISIETE 79/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$75,846,117.79).**

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las comunicaciones a las Direcciones Generales de Contabilidad Gubernamental y del Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda, de la autorización otorgada para la ampliación de las asignaciones presupuestarias 2021 del ISBM, para sus registros correspondientes.**
- III. **Autorizar la modificación y actualización del Programa de Inversión Pública de Mediano Plazo (PRIPME) para el período 2021 - 2025 y Programa Anual de Inversión Pública (PAIP) vigente, para la reactivación del Proyecto de Inversión Nro. 7516 "Adecuación y equipamiento de Policlínico Magisterial, Unidad de Terapia Dialítica y Clínica pre-diálisis del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial", el cual se ejecutará en el presente año 2021.**
- IV. **Encomendar a la Subdirección Administrativa y Gerencia de Proyectos e Infraestructura, la continuidad de las gestiones correspondientes al Programa de Inversión Pública de Mediano Plazo (PRIPME) en relación al proyecto descrito en el Romano anterior, correspondiente al período 2021-2025.**
- V. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, GACI, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente al ejercicio financiero fiscal 2021, en coordinación con la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa, así como el seguimiento de la Programación Anual de Compras.**
- VI. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 64 de la Ley del ISBM.**

Y para ser entregada a la Unidad Financiera Institucional, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Unidad de Asesoría Legal y Oficina de Información y Respuesta, Subdirección Administrativa y Gerencia de Proyectos e Infraestructura, firmo y sello la presente certificación que consta de un folio útil, en la ciudad de San Salvador, a los cuatro días del mes de febrero de dos mil veintiuno.


Lidia Silveira Azucena Camales Lazo
Directora Presidenta



2. Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2021, por la cantidad total de **US\$945,594.88**, según el siguiente detalle:



INSTITUTO
SALVADOREÑO
DE BIENESTAR
MAGISTERIAL

LA INFRASCrita DIRECTORA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, **CERTIFICA**: Que en la sesión ordinaria realizada el día veintinueve de abril de dos mil veintiuno, en la ciudad de San Salvador, el Consejo Directivo conoció el **SUBPUNTO SEIS PUNTO UNO del PUNTO SEIS del ACTA NÚMERO CIENTO SIETE**, que establece lo siguiente:.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que conforme al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado: "Los ajustes o transferencias que afecten las asignaciones presupuestarias de las instituciones comprendidas en el Artículo 2 de la Ley, deberán incorporarse a la Programación de la Ejecución Presupuestaria y tramitarse conforme lo señalen los Manuales e Instructivos correspondientes".

Que según el Romano "V" Procesos de Ejecución Presupuestaria, literal "C" Modificaciones Presupuestarias, Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda: "Los ajustes entre rubros de agrupación, podrán realizarse dentro de una misma línea de trabajo, previa autorización del SAFI-DGP. Si los ajustes afectan las metas y propósitos aprobados en la Ley de Presupuesto y la formación de bienes de capital, deberá cumplirse lo establecido en los artículos 59, literal c) y 60 del Reglamento de la Ley AFI".

El 22 de abril de 2021, en reunión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, la Unidad Financiera Institucional presentó a solicitud de la Subdirección Administrativa la Disponibilidad de la Programación para la Ejecución Presupuestaria (PEP) de los meses de enero a marzo de 2021 del ISBM, en el Rubro 51. Remuneraciones, con el objetivo que ambas Subdirecciones puedan disponer de ellas para fortalecer otros rubros de gastos para cubrir necesidades institucionales, según el siguiente detalle:

DISPONIBILIDAD DE LA PROGRAMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (PEP) DEL MES DE ENERO A MARZO DE 2021 EN EL RUBRO: 51-REMUNERACIONES		
Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo		Monto en US\$
0101	Dirección Superior y Administración	\$173,009.78
0102	Administración Médica	\$12,435.28
Total UP 01		\$185,445.06
0201	Servicios Médicos y Hospitalarios	\$760,149.82
Total UP 02		\$760,149.82
Total General		\$945,594.88

En relación a las economías de salarios de la Unidad Presupuestaria 01 "Dirección y Administración Institucional", por el monto de \$185,445.06, la Subdirectora Administrativa Interina, en coordinación con la Sección de Logística y la Sección de Transporte explicaron

que dichos fondos serán utilizados para procesos de contratación que se encuentran desfinanciados o que necesitan refuerzo, entre los que se puede mencionar la licitación pública por la cantidad de \$73,000.00 para el Suministro de Servicio de Transporte para pacientes hasta que finalice el año, debido a que la actual contratación según proyección de consumo estará finalizando la primera semana de junio del corriente año; además de la adquisición de materiales de construcción para el mantenimiento de los establecimiento de salud, la compra complementaria de materiales de papelería y de oficinas, así como compra de café y azúcar previo a realizar la revisión de las disponibilidades de estos insumos a nivel nacional; para proveerle al área administrativa y al cien por ciento de los establecimientos de salud; adquisición de químicos para las piscinas y limpieza de fosas sépticas del Centro Recreativo Magisterial de Metalio, reforzar el objeto de gasto de los viáticos por comisión interna que es el monto económico diario asignado para sufragar gastos de alimentación a los empleados del ISBM, cuando desempeñan misiones oficiales fuera de su establecimiento permanente de trabajo o zona a cubrir, entre otros procesos menores. En cuanto a las economías de salarios de la UPLT 0201 "Servicios Médicos y Hospitalarios" por la cantidad de \$760,149.82 el Subdirector de Salud, explicó que en consideración a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo Nro. 754 a partir del 16 de abril del corriente año, que contempla la reincorporación voluntaria de los Servidores Públicos Docentes pensionados que deseen recibir los servicios de atención médica a través del Programa Especial de Salud del ISBM, se tomó a bien reforzar los Servicios Médicos con la cantidad de \$660,149.82 (especialistas, subespecialistas, odontólogos, maxilofaciales y servicios hospitalarios públicos y privados) y los Servicios de Laboratorios por la cantidad de \$100,000.00 de conformidad a las necesidades que se presenten.

En resumen, las economías de salarios del primer trimestre del año 2021 se destinarán a reforzar los siguientes específicos presupuestarios:

UPLT	ESPECÍFICO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	MONTO A REFORZAR EN US\$
0101	54101	Productos alimenticios para personas	\$18,591.25
0101	54103	Productos agropecuarios y forestales	\$3,315.23
0101	54105	Productos de papel y cartón	\$2,280.68
0101	54107	Productos químicos	\$7,877.57
0101	54111	Materiales no metálicos y productos derivados	\$1,800.00
0101	54114	Materiales de oficina	\$1,803.19
0101	54119	Materiales eléctricos	\$776.60
0101	54199	Bienes de uso y consumo diversos	\$26,017.80
0101	54301	Mantenimiento y reparación de bienes muebles	\$12,000.00
0101	54304	Transportes, fletes y almacenamientos	\$73,000.00
0201	54309	Servicios de Laboratorios	\$100,000.00
0101	54999	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	\$22,247.46
0102	54903	Viáticos por Comisión Interna	\$12,435.28
0201	54901	Servicios Médicos	\$660,149.82
0101	61102	Mecánicas y equipos	\$3,300.00
TOTAL			\$945,594.88

Conforme a recomendación del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, la Unidad Financiera Institucional, elaboró el proyecto correspondiente al Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de la Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2021, para aprobación del Consejo Directivo, con el objetivo de utilizar las economías de salarios generadas en los meses de

enero a marzo de 2021, por la cantidad de \$945,594.88 y así fortalecer tanto el área administrativa como el área de salud durante el año 2021, conforme a las necesidades institucionales planteada por la Subdirección Administrativa y la Subdirección de Salud.*****

POR TANTO, agotado el punto anterior y presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano "V" literal "C" Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA**:

- I. **Autorizar el Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de la Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2021**, por la cantidad total de NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$945,594.88), según el siguiente detalle:

SE DISMINUYE		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	01 Dirección y Administración Institucional		
Línea de Trabajo:	2021-3107-3-0101 Dirección Superior y Administración	51	\$173,009.78
Línea de Trabajo:	2021-3107-3-0102 Administración Médica	51	\$12,435.28
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2021-3107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios	51	\$760,149.82
		TOTAL	\$945,594.88
SE REFUERZA		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	01 Dirección y Administración Institucional		
Línea de Trabajo:	2021-3107-3-0101 Dirección Superior y Administración	54	\$169,709.78
Línea de Trabajo:	2021-3107-3-0102 Administración Médica	61	\$3,900.00
Línea de Trabajo:	2021-3107-3-0102 Administración Médica	54	\$12,435.28
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2021-3107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios	54	\$760,149.82
		TOTAL	\$945,594.88

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, realice las gestiones necesarias para la aprobación del ajuste antes relacionado en la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

- III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, GACI**, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, a

lo que resta del ejercicio financiero fiscal 2021.

IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

Y para ser entregada al Unidad Financiera Institucional, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Unidad de Auditoría Interna, Unidad de Asesoría Legal y Oficina de Información y Respuesta, firmo y sello la presente certificación que consta de dos folios útiles, en la ciudad de San Salvador, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil veintiuno.


Licda. Silvia Azucena Canales Lazo
Directora Presidenta



3. Ampliación de las asignaciones presupuestarias del ejercicio fiscal vigente 2021, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, por la incorporación de los montos percibidos en exceso de las estimaciones de ingresos del periodo comprendido de enero a junio de 2021, por un monto de \$1,904,415.75:



INSTITUTO
SALVADOREÑO
DE BIENESTAR
MAGISTERIAL

LA INFRASCrita DIRECTORA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria realizada el día ocho de julio de dos mil veintiuno, en la ciudad de San Salvador, el Consejo Directivo conoció el **SUBPUNTO SIETE PUNTO UNO del PUNTO SIETE del ACTA NÚMERO CIENTO DIECIOCHO**, que establece lo siguiente:*****

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que de conformidad al artículo 64 inciso segundo de la Ley del ISBM, se establece que: "los excedentes que se generen en la ejecución presupuestaria, así como aquellos que les establezcan al finalizar el ejercicio anual, serán incorporados al ejercicio correspondiente de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento, realizando las ampliaciones a los presupuestos respectivos, las cuales serán autorizadas por el Consejo Directivo del Instituto y deberán hacerse del conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Dirección General de Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda".

El Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado en el artículo 63 "Ampliaciones Automáticas" establece que: "Las Instituciones contempladas en el ámbito de la Ley, podrán ampliar automáticamente sus asignaciones presupuestarias, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, con los montos que perciban en exceso de las estimaciones de ingresos, siempre y cuando sus leyes de creación, reglamentos o disposiciones legales vigentes así lo determinen, lo cual será obligatorio comunicarlo a las Direcciones Generales de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto, para sus registros correspondientes".

En fecha 02 de julio de 2021, en reunión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional a solicitud de la Subdirección de Salud, se conoció que, durante el periodo comprendido de los meses de enero a junio de 2021, de conformidad con el Estado Financiero de Ejecución Presupuestaria de Ingresos, generado mediante la aplicación informática del SAFI, el ISBM ha percibido en el Rubro 13. "Contribuciones a la Seguridad Social" la cantidad total de **US\$30,142,109.90**, monto que excede en **US\$2,030,129.90**, sobre las estimaciones elaboradas para ese mismo periodo por la cantidad de **US\$28,111,980.00**. Lo anterior derivado del incremento salarial de \$100.00 percibidos por los servidores públicos docentes a partir del mes de enero del corriente año, según detalle establecido en los anexos del punto.

En virtud del análisis de todos los rubros del "ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS", de los meses de enero a junio de 2021, del monto antes detallado percibido en exceso se incorporará al Presupuesto del ejercicio financiero

SAC

fiscal 2021, tanto por las fuentes específicas de ingresos como las de gastos en la cantidad de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,904,415.75)**, dichas asignaciones se destinarán a solicitud de la Subdirección de Salud a la Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo 0201 "Servicios Médicos y Hospitalarios", y así reforzar el Específico Presupuestario 54501 "Servicios Médicos", con el objetivo de cubrir las contrataciones de servicios médicos y hospitalarios necesarios para finalizar el año 2021 según detalle de necesidades identificadas y documentadas por la Subdirección de Salud, ante lo cual los miembros del Comité estimaron procedente que la Unidad Financiera Institucional presente recomendación a la máxima autoridad del Instituto.

Por lo que, la Unidad Financiera Institucional, elaboró el proyecto correspondiente a la ampliación a las asignaciones presupuestarias del ejercicio financiero fiscal 2021 del ISBM, con la incorporación de los montos percibidos en exceso de las estimaciones de ingresos del período comprendido de los meses de enero a junio de 2021, por un monto total de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,904,415.75)**.

En consecuencia, el total del Presupuesto Modificado al 30 de junio de 2021 asciende a la cantidad de **SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES 54/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$77,750,533.54)**.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; y los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k) y 64 de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA:**

- I. **Autorizar la ampliación a las asignaciones presupuestarias del ejercicio financiero fiscal 2021 del ISBM**, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, con la incorporación de los montos percibidos en exceso de las estimaciones de ingresos del período comprendido de enero a junio de 2021, por un monto total de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,904,415.75)**, de la manera siguiente:

INGRESOS CORRIENTES	RUBRO DE AGRUPACIÓN	CANTIDAD US\$
300 RAMO DE EDUCACIÓN		
3207 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL		1,904,615.75
13 Contribuciones a la Seguridad Social	13	1,904,615.75
EGRESOS CORRIENTES	RUBRO DE AGRUPACIÓN	CANTIDAD US\$
300 RAMO DE EDUCACION		
3207 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL		1,904,615.75
02 PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS		
2021-3107-3-02-01- Servicios Médicos y Hospitalarios		
-21-2-54503 Servicios Médicos	54	1,904,615.75

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta, para que a través de la Unidad Financiera Institucional, realice las comunicaciones a las Direcciones Generales de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda, de la autorización otorgada para la ampliación de las asignaciones presupuestarias del ejercicio financiero fiscal 2021 del ISBM, para sus registros correspondientes.**
- III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, a lo que resta del ejercicio financiero fiscal 2021.**
- IV. **Aprobado el presente acuerdo de aplicación inmediata, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 64 de la Ley del ISBM.**

Y para ser entregada a la **Unidad Financiera Institucional, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, Unidad Unidad de Auditoría Interna, Unidad de Asesoría Legal y Oficina de Información y Respuesta**, firmo y sello la presente certificación que consta de dos folios útiles, en la ciudad de San Salvador, a los ocho días del mes de julio de dos mil veintiuno.


 Licda. Silvia Azúcana Canales Lazo
 Directora Presidenta



4. Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2021, por la cantidad total de **US\$805,236.26**, según el siguiente detalle:



LA INFRASCrita DIRECTORA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, **CERTIFICA:** Que en la sesión ordinaria realizada el día ocho de julio de dos mil veintiuno, en la ciudad de San Salvador, el Consejo Directivo conoció el **SUBPUNTO SIETE PUNTO DOS del PUNTO SIETE del ACTA NÚMERO CIENTO DIECIOCHO**, que establece lo siguiente:*****

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que conforme al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado: **"Los ajustes** o transferencias que afecten las asignaciones presupuestarias de las instituciones comprendidas en el Artículo 2 de la Ley, deberán incorporarse a la Programación de la Ejecución Presupuestaria y tramitarse conforme lo señalen los Manuales e instructivos correspondientes".

Que según el Romano "V" Procesos de Ejecución Presupuestaria, literal "C" Modificaciones Presupuestarias, Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda: **"Los ajustes entre Rubros de Agrupación**, podrán realizarse dentro de una misma línea de trabajo, previa autorización del SAFI-DGP. Si los ajustes afectan las metas y propósitos aprobados en la Ley de Presupuesto y la formación de bienes de capital, deberá cumplirse lo establecido en los artículos 59, literal c) y 60 del Reglamento de la Ley AFI".

El 02 de julio de 2021, en reunión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional reunido a solicitud de la Subdirección de Salud, se conoció por parte de la Unidad Financiera Institucional la Disponibilidad de la Programación para la Ejecución Presupuestaria (PEP) de los meses de abril a junio de 2021 del ISBM, en el Rubro 51. Remuneraciones, con el objetivo que ambas Subdirecciones puedan disponer de ellas para fortalecer otros rubros de gastos para cubrir necesidades institucionales, las cuales al 29 de junio de 2021 ascendieron a la cantidad de \$1,002,305.96 y que, debido al pago de prestaciones por la renuncia de 3 empleados del área administrativa, el monto disminuyó a \$991,282.19, según el siguiente detalle:

DISPONIBILIDAD DE LA PROGRAMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (PEP) DEL MES DE ABRIL A JUNIO DE 2021 EN EL RUBRO: 51-REMUNERACIONES					
Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo		Mes/Año Abr-21	Mes/Año May-21	Mes/Año Jun-21	Total
0101	Dirección Superior y Administración	\$44,562.47	\$46,930.82	\$66,423.38	\$157,916.67
0102	Administración Médica	\$9,409.35	\$8,046.55	\$10,673.36	\$28,129.26
Total UP 01		\$53,971.82	\$54,977.37	\$77,096.74	\$186,045.93
0201	Servicios Médicos y Hospitalarios	\$239,909.07	\$218,959.03	\$346,368.16	\$805,236.26
Total UP 02		\$239,909.07	\$218,959.03	\$346,368.16	\$805,236.26
Totales Generales		\$293,880.89	\$273,936.40	\$423,464.90	\$991,282.19



En relación a las economías de salarios de la Unidad Presupuestaria 01 "Dirección y Administración Institucional", de abril a junio de 2021, por el monto de \$186,045.93, la Subdirectora Administrativa Interina, analizó los procesos pendientes de ejecutar de la administración e indicó que se pueden transferir en apoyo a la Subdirección de Salud para reforzar la prestación de los servicios de salud, puesto que por el momento tiene todos los compromisos institucionales cubiertos con los recursos asignados.

En virtud de lo expuesto por la Subdirección Administrativa y tomando en cuenta las economías de salarios de la Subdirección de Salud de los meses de abril a junio de 2021 que ascienden a la cantidad de \$805,236.26, haciendo un total de **NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$991,282.19)**; el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, estimó procedente conforme a las necesidades institucionales requeridas por el Subdirector de Salud y en cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Directivo del ISBM en el Sub Punto 10.1, del Punto 10, del Acta Nro. 117 de la Sesión Ordinaria celebrada el 01 de julio del corriente año, mediante el cual se aprobó el beneficio de 2 subsidios de canasta básica para los empleados del ISBM, en concepto de incentivo por el reconocimiento al esfuerzo de los empleados del ISBM hasta por el monto de \$270,800.00, y además se encomendó a la Unidad Financiera Institucional presentar propuesta a la máxima autoridad del Instituto, en seguimiento a lo anterior se presentó el Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre rubros de agrupación de las distintas Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2021, por la cantidad de **OCHOCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$805,236.26)**, para reforzar el Rubro 54 Adquisición de Bienes y Servicios, y para la cantidad restante de las economías de salario de la Unidad Presupuestaria 01 "Dirección y Administración Institucional", por el monto de US\$186,045.93, se efectuara transferencia de asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo, para atender necesidades del servicio de salud, recomendando los miembros del Comité que sea sometido a aprobación del Consejo Directivo.

Por lo que la Unidad Financiera Institucional, elaboró el proyecto correspondiente al ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de la Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo 0201 "Servicios Médicos y Hospitalarios", con el objetivo de utilizar las economías de salarios generadas en el período comprendido de los meses de abril a junio de 2021, por la cantidad de US\$805,236.26 y dar cobertura a necesidades identificadas por la Subdirección de Salud y acuerdo tomado por el Consejo Directivo.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano "V" literal "C" Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, el Consejo

Directivo por unanimidad de ocho ACUERDA:

- I. **Autorizar el Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rúbricos de Agrupación de la Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2021, por la cantidad total de OCHOCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$805,236.26), según el siguiente detalle:**

SE DISMINUYE		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	02 prestación de los Servicios Médico Hospitalarios	51	\$805,236.26
Línea de Trabajo:	2021-3107-3-0201, Servicios Médicos y Hospitalarios		
		TOTAL	\$805,236.26
SE REFUERZA		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	02 prestación de los Servicios Médico Hospitalarios	54	\$805,236.26
Línea de Trabajo:	2021-3107-3-0201, Servicios Médicos y Hospitalarios		
		TOTAL	\$805,236.26

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, realice las gestiones necesarias para la aprobación del ajuste antes relacionado en la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.**
- III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, a lo que resta del ejercicio Financiero Fiscal 2021.**
- IV. **Aprobado de aplicación inmediata el presente acuerdo, para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.**

Y para ser entregada a la Unidad Financiera Institucional, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, Unidad de Auditoría Interna, Unidad de Asesoría Legal y Oficina de Información y Respuesta, firmo y sello la presente certificación que consta de dos folios útiles, en la ciudad de San Salvador, a los ocho días del mes de julio de dos mil veintiuno.



Licda. Silvia Azucena Canales Lazo
Directora Presidenta

5. Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del presupuesto institucional 2021, por la cantidad total de **US\$186,045.93**, según el siguiente detalle:



HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

N° 15-0864, El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología de conformidad a lo establecido en Art. 59 Literal "d" del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, se modifica el Presupuesto del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, por lo tanto, ACUERDA:

- A) Autorizar la siguiente Transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones del Ramo de Educación

ASIGNACIÓN QUE SE DISMINUYE

3100 RAMO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL

UNIDAD PRESUPUESTARIA:

01 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL

	RUBRO	CODIGO DE PROYECTO	MONTO S
2021-3107-3-01-01-21-2 Dirección Superior y Administración	51	0	\$157,916.67
2021-3107-3-01-02-21-2 Administración Médica	51	0	\$28,129.26
TOTAL			<u>\$186,045.93</u>

ASIGNACIÓN QUE SE AUMENTA

3100 RAMO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL

UNIDAD PRESUPUESTARIA:

02 PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS

	RUBRO	CODIGO DE PROYECTO	MONTO S
2021-3107-3-02-01-21-2 Servicios Médicos Hospitalarios	54	0	\$186,045.93
TOTAL			<u>\$186,045.93</u>

Comuníquese

DADO EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, en la ciudad de San Salvador, el día 14 de julio de dos mil veintiuno.



DIOS UNIÓN LIBERTAD

Carta Evelyn Manzanilla de Varela
Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología

eb

f



LA INFRASCRITA DIRECTORA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, **CERTIFICA**: Que en la sesión ordinaria realizada el día ocho de julio de dos mil veintiuno, en la ciudad de San Salvador, el Consejo Directivo conoció el **SUBPUNTO SIETE PUNTO TRES del PUNTO SIETE del ACTA NÚMERO CIENTO DIECIOCHO**, que establece lo siguiente:*****

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que el artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, establece que: "Sin contravención a las modificaciones presupuestarias estipuladas en el art. 45 de la Ley, es necesario regular para las instituciones comprendidas dentro del ámbito de la Ley, los siguientes casos: literal d) Las Transferencias entre asignaciones presupuestarias de una misma institución que opera con Presupuestos Especiales y que no afecten sus inversiones, podrán efectuarse mediante Acuerdo Ejecutivo Interno del Ramo al cual están adscritos, debiendo informar de dichos ajustes a la Dirección General". Y que en el Romano "V" Proceso de Ejecución Presupuestaria, literal "C" Modificaciones Presupuestarias, Sub Romano v) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda, se establece que "las transferencias de recursos entre asignaciones de una misma institución con presupuestos especiales (entre unidades presupuestarias o entre líneas de trabajo de una misma unidad presupuestaria), se harán por medio de Acuerdo Ejecutivo del Ramo donde esté adscrita, debiendo remitir oportunamente copia impresa del mismo al SAFI-DGP".

Que en fecha 02 de julio de 2021, en reunión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, se analizó solicitud de la Subdirección de Salud de verificar los recursos financieros disponibles, para cubrir necesidades de completar el monto proyectado para una segunda contratación de Hospitales Privados ya que la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud ha informado la ejecución de los contratos actuales y ha solicitado refuerzo financiero para una nueva contratación y así poder cubrir la demanda hasta finalizar el año 2021, además se reforzará la contratación de Especialistas y Subespecialistas.

En ese sentido, para reforzar el presupuesto del Área de Salud, la Unidad Financiera Institucional presentó Economías de Salarios en el Rubro **51 "Remuneraciones"**, las cuales al 29 de junio de 2021 ascendieron a la cantidad de \$1,002,305.96 y que debido al pago de prestaciones por la renuncia de 3 empleados del área administrativa, el monto disminuyó a \$991,282.19; correspondiendo \$186,045.93 por plazas no contratadas en el periodo comprendido de los meses de abril a junio de 2021, en la Unidad Presupuestaria 01 "DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL"; y de \$805,236.26 en la Unidad Presupuestaria 02 "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS" por plazas no contratadas de abril a junio de 2021.

En relación a las economías de salarios de la Unidad Presupuestaria 01 "Dirección y Administración Institucional", por el monto de US\$186,045.93, la Subdirectora Administrativa Interina, analizó los procesos pendientes de ejecutar de la administración e indicó que se pueden transferir en apoyo a la Subdirección de Salud para reforzar la prestación de los servicios de salud, ya que por el momento tiene todos los compromisos institucionales cubiertos con los recursos asignados.

En virtud de lo expuesto por la Subdirección Administrativa, y tomando en cuenta las Economías de Salarios de la Subdirección Administrativa de los meses de abril a junio de 2021 que ascienden a la cantidad de US\$186,045.93, el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, estimó procedente conforme a las necesidades institucionales establecidas por el Subdirector de Salud, que la Unidad Financiera Institucional presente propuesta a la máxima autoridad del Instituto, en relación a la **Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo**, por la cantidad de **US\$186,045.93**.

Por lo que la Unidad Financiera Institucional, elaboró el proyecto correspondiente a la Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo, con el objetivo de utilizar las economías de salarios generadas en el período comprendido de los meses de abril a junio de 2021, por la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CINCO 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$186,045.93)**.

POR TANTO, agotado el punto anterior y presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al literal d) del artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano "V" literal "C" Sub Romano v) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA**:

- I. **Autorizar la Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo**, por la cantidad total de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CINCO 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$186,045.93)**, de la siguiente forma:

SE DISMINUYE		FUERO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	01 Dirección y Administración Institucional		
Línea de Trabajo:	2022-2107-3-0202, Dirección Superior y Administración	51	\$157,916.67
Línea de Trabajo:	2022-2107-3-0202 Administración Médica	53	\$28,129.26
		TOTAL	\$186,045.93
SE RETIENE		FUERO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2022-2107-3-0202, Servicios Médicos y Hospitalarios	54	\$186,045.93

		TOTAL	\$186,045.93
--	--	-------	--------------

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta a través de la Unidad Financiera Institucional**, se realicen las gestiones necesarias para la tramitación del Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Educación que autoriza dicha Transferencia de Fondos entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo.

- III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, a lo que resta del ejercicio financiero fiscal 2021.

- IV. **Aprobado de aplicación inmediata el presente acuerdo**, para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

Y para ser entregada a la Unidad Financiera Institucional, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, Unidad de Auditoría Interna, Unidad de Asesoría Legal y Oficina de Información y Respuesta, firmo y sello la presente certificación que consta de dos folios útiles, en la ciudad de San Salvador, a los ocho días del mes de julio de dos mil veintiuno.




Licda. Silvia Azucena Canales Lazo
 Directora Presidenta

6. Ampliación de las asignaciones presupuestarias del ejercicio fiscal vigente 2021, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, por la incorporación de los montos percibidos en exceso, por un monto de \$1,092,895.90, según el siguiente detalle:



INSTITUTO
SALVADOREÑO
DE BIENESTAR
MAGISTERIAL

LA INFRASCrita DIRECTORA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria realizada el nueve de septiembre de dos mil veintiuno, en la ciudad de San Salvador, el Consejo Directivo conoció el **SUBPUNTO OCHO PUNTO DOS del PUNTO OCHO del ACTA NÚMERO CIENTO VEINTISIETE**, que establece lo siguiente:*****

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que de conformidad al artículo 64 Inciso segundo de la Ley del ISBM, se establece que: "Los excedentes que se generen en la ejecución presupuestaria, así como aquellos que les establezcan al finalizar el ejercicio anual, serán incorporados al ejercicio correspondiente de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento, realizando las ampliaciones a los presupuestos respectivos, las cuales serán autorizadas por el Consejo Directivo del Instituto y deberán hacerse del conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Dirección General de Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda".

El Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado en el artículo 63 "Ampliaciones Automáticas" establece que: "Las Instituciones contempladas en el ámbito de la Ley, podrán ampliar automáticamente sus asignaciones presupuestarias, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, con los montos que perciban en exceso de las estimaciones de ingresos, siempre y cuando sus leyes de creación, reglamentos o disposiciones legales vigentes así lo determinen, lo cual será obligatorio comunicarlo a las Direcciones Generales de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto, para sus registros correspondientes".

En fechas 01 y 03 de septiembre de 2021, la Unidad Financiera Institucional informó en reuniones sostenidas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, que, durante el período comprendido de los meses de enero a agosto de 2021, el Estado Financiero de Ejecución Presupuestaria de Ingresos, generado mediante la aplicación informática del SAFI, previo al cierre contable del mes de agosto de 2021, refleja que el ISBM percibió la cantidad total de \$42,397,276.65, monto que excede en \$2,997,311.65, sobre las estimaciones elaboradas para ese mismo período que asciende a \$39,399,965.00. Lo anterior derivado del incremento salarial de \$100.00 que reciben los servidores públicos docentes a partir del mes de enero del corriente año y de las rentabilidades obtenidas de las inversiones financieras; que del monto percibido en exceso de \$2,997,311.65, fue incorporado al Presupuesto del Ejercicio Financiero vigente la cantidad de \$1,904,415.75, correspondiente al período de enero a junio de 2021, quedando pendiente para una segunda ampliación el monto de \$126,751.07, por lo que este sumado a los ingresos percibidos en exceso de los meses de julio y agosto de 2021 asciende a un total de \$1,092,895.90.

De dichos recursos se destinarán a solicitud de la Subdirección de Salud a la Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo 0201 "Servicios Médicos y Hospitalarios", y así reforzar los Específicos Presupuestarios siguientes: 1) 61202 "Edificios e Instalaciones" por la cantidad de \$1,023,629.04, con el objetivo de reforzar la adquisición de inmuebles para el funcionamiento de establecimientos de salud de conformidad a las ofertas de inmuebles recibidas y que sean técnicamente recomendables para adquirir, y 2) 61102 "Maquinarias y Equipos" por la cantidad de \$69,266.86 para reforzar la adquisición de equipos de aire acondicionados para los establecimientos de salud, ante lo cual los miembros del Comité estimaron procedente que la Unidad Financiera Institucional presente recomendación a la máxima autoridad del Instituto.

Por lo que, la Unidad Financiera Institucional, elaboró el proyecto correspondiente a la ampliación de las asignaciones presupuestarias del ejercicio financiero fiscal 2021 del ISBM, con la incorporación de los montos percibidos en exceso de las estimaciones de ingresos por la cantidad de UN MILLÓN NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,092,895.90).

En consecuencia, el total del Presupuesto Modificado al 31 de agosto de 2021 asciende a la cantidad de SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$78,843,429.44).

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; y los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k) y 64 de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA:**

- I. Autorizar la ampliación a las asignaciones presupuestarias del ejercicio financiero fiscal 2021 del ISBM, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, con la incorporación de los montos percibidos en exceso por un monto total de UN MILLÓN NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,092,895.90), de la manera siguiente:

INGRESOS CORRIENTES	#UBRO DE AGRUPACIÓN	CANTIDAD US\$
300 RAMO DE EDUCACIÓN		
3000 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAESTRAL		1,092,895.90
13 Contribuciones a la Seguridad Social	13	1,033,542.59
112 Del Sector Público		
15 Ingresos Financieros y Otros	15	72,558.31
151 Rendimiento de Titulaciones		

EGRESOS CORRIENTES	RUBRO DE ASIGNACIÓN	CANTIDAD US\$
300 RAMO DE EDUCACION		
3107 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL		1,022,825.20
2021-3107-3-02-01- Servicios Médicos y Hospitalarios		
-22-2-61102 Maquinarias y Equipo	61	60,366.86
61202 edificios e instalaciones	61	1,022,629.04

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta del Instituto**, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, realice las comunicaciones a las Direcciones Generales de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda, de la autorización otorgada para la ampliación de las asignaciones presupuestarias del ejercicio financiero fiscal 2021 del ISBM, para sus registros correspondientes.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, a lo que resta del ejercicio financiero fiscal 2021.
- IV. **Aprobado el presente acuerdo de aplicación inmediata** para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 64 de la Ley del ISBM.

Y para ser entregada a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, Unidad Financiera Institucional, Unidad de Auditoria Interna, Unidad de Asesoría Legal y Oficina de Información y Respuesta, firmo y sello la presente certificación que consta de dos folios útiles, en la ciudad de San Salvador, a los nueve días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.




Licda. Silvia Azucena Canales Lazo
Directora Presidenta

7. Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2021, por la cantidad total de **US\$268,863.14**, según el siguiente detalle:



LA INFRASCRITA DIRECTORA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, **CERTIFICA**: Que en la sesión ordinaria realizada el nueve de septiembre de dos mil veintiuno, en la ciudad de San Salvador, el Consejo Directivo conoció el **SUBPUNTO OCHO PUNTO TRES del PUNTO OCHO del ACTA NÚMERO CIENTO VEINTISIETE**, que establece lo siguiente:-----

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que conforme al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado: "Los ajustes o transferencias que afecten las asignaciones presupuestarias de las instituciones comprendidas en el Artículo 2 de la Ley, deberán incorporarse a la Programación de la Ejecución Presupuestaria y tramitarse conforme lo señalen los Manuales e Instructivos correspondientes".

Que según el Romano "V" Procesos de Ejecución Presupuestaria, literal "C" Modificaciones Presupuestarias, Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda: "Los ajustes entre Rubros de Agrupación, podrán realizarse dentro de una misma línea de trabajo, previa autorización del SAFI-DGP. Si los ajustes afectan las metas y propósitos aprobados en la Ley de Presupuesto y la formación de bienes de capital, deberá cumplirse lo establecido en los artículos 59, literal c) y 60 del Reglamento de la Ley AF".

En fechas 01 y 03 de septiembre de 2021, en reuniones del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, la Unidad Financiera Institucional presentó a solicitud de la Subdirección de Salud la Disponibilidad de la Programación para la Ejecución Presupuestaria del ISBM (PEP) de los meses de julio y agosto de 2021, en el Rubro 51, Remuneraciones, con el objetivo que ambas Subdirecciones puedan disponer de ellas para ~~formar otros rubros de gastos~~ para cubrir necesidades en favor de la población usuaria del Programa Especial de Salud que brinda el ISBM, las cuales ascienden a la cantidad de \$268,863.14, según el siguiente detalle:

DISPONIBILIDAD DE LA PROGRAMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (PEP) DE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2021 EN EL RUBRO: 51-REMUNERACIONES				
Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo		Mes/Año jul-21	Mes/Año ago-21	Total
0200	Dirección Superior y Administración	\$24,833.18	\$36,214.28	\$41,047.46
0202	Administración Médica	\$30,419.40	\$9,096.78	\$39,516.18
Total UP 01		\$55,252.58	\$25,311.06	\$80,563.64
0201	Servicios Médicos y Hospitalarios	\$190,135.29	\$208,164.21	\$398,299.50
Total UP 02		\$190,135.29	\$208,164.21	\$398,299.50
Totales Generales		\$245,387.87	\$233,475.27	\$478,863.14

En relación a las economías de salarios de la Unidad Presupuestaria 01 "Dirección y Administración Institucional", de julio y agosto de 2021, por el monto de \$80,563.64, la Subdirectora Administrativa Interina, recomendó que se asignen la cantidad de \$21,063.64 a

SAC

la adquisición de muebles modulares con el objetivo de optimizar los espacios en Oficinas Centrales y la cantidad de \$39,500.00 a la adquisición de computadoras para dotar a la Subdirección de Operaciones y Logística. En cuanto a las economías de salarios de la Unidad Presupuestaria 02 "SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS" de los meses de julio y agosto de 2021 que ascienden a la cantidad de \$208,289.50, el Subdirector de Salud solicitó reforzar el Rubro 61 "Inversiones en Activos Fijos", con el objetivo de adquirir mobiliario (pastilleros para Botiquines Magisteriales), aires acondicionados y equipo informático (impresoras matriciales), para el mejor funcionamiento de la prestación de servicios en Policlínicos y Consultorios Magisteriales, así como también apoyar en la adquisición de mobiliario modular que está gestionado por el área administrativa con el objetivo de optimizar los espacios de Oficinas Centrales.

Conforme a recomendación del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, la Unidad Financiera Institucional, elaboró el proyecto correspondiente al Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2021, para aprobación del Consejo Directivo, con el objetivo de utilizar las economías de salarios generadas en los meses de julio y agosto de 2021, por la cantidad de \$268,863.14 y así fortalecer el Rubro 61. "Inversiones en Activos Fijos" tanto del área administrativa como del área de salud durante el año 2021, conforme a las necesidades institucionales planteadas por ambas Subdirecciones.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano "V" literal "C" Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA**:

- L. Autorizar el Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2021**, por la cantidad total de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$268,863.14), según el siguiente detalle:

MEMORIAS		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	01 Dirección y Administración Institucional		
Línea de Trabajo:	2021-3107-3-0101 Dirección Superior y Administración	51	\$41,047.46
Línea de Trabajo:	2021-3107-3-0102 Administración Médica	51	\$39,536.18
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2021-3107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios	51	\$208,289.50
		TOTAL	\$268,863.14

SAC2/gerencia

SE REPUEZA		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	01 Dirección y Administración Institucional		
Línea de Trabajo:	2021-3107-3-0101 Dirección Superior y Administración	61	\$41,047.46
Línea de Trabajo:	2021-3107-3-0102 Administración Médica	61	\$19,516.18
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2021-3107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios	61	\$208,299.50
		TOTAL	\$268,863.14

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, realice las gestiones necesarias para la aprobación del ajuste antes relacionado en la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, a lo que resta del ejercicio financiero fiscal 2021.
- IV. **Aprobado de aplicación inmediata el presente acuerdo** para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

Y para ser entregada a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, Unidad Financiera Institucional, Unidad de Auditoría Interna, Unidad de Asesoría Legal y Oficina de Información y Respuesta, firmo y sello la presente certificación que consta de dos folios útiles, en la ciudad de San Salvador, a los nueve días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.





 Licda. Silvia Azucena Canales Lazo

 Directora Presidenta

8. Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2021, por la cantidad total de **US\$196,512.19**, según el siguiente detalle:



INSTITUTO
SALVADOREÑO
DE BIENESTAR
MAGISTERIAL

LA INFRASCrita DIRECTORA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, **CERTIFICA**: Que en la sesión ordinaria realizada el siete de octubre de dos mil veintiuno, en la ciudad de San Salvador, el Consejo Directivo conoció el **SUBPUNTO NUEVE PUNTO UNO** del **PUNTO NUEVE** del **ACTA NÚMERO CIENTO TREINTA Y UNO**, que establece lo siguiente:*****

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que conforme al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado: *"Los ajustes o transferencias que afecten las asignaciones presupuestarias de las instituciones comprendidas en el Artículo 2 de la Ley, deberán incorporarse a la Programación de la Ejecución Presupuestaria y tramitarse conforme lo señalen los Manuales e Instructivos correspondientes"*.

Que según el Romano "V" Procesos de Ejecución Presupuestaria, literal "C" Modificaciones Presupuestarias, Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda: *"Los ajustes entre Rubros de Agrupación, podrán realizarse dentro de una misma línea de trabajo, previa autorización del SAFI-DGP. Si los ajustes afectan las metas y propósitos aprobados en la Ley de Presupuesto y la formación de bienes de capital, deberá cumplirse lo establecido en los artículos 59, literal c) y 60 del Reglamento de la Ley AFI"*.

El 04 de octubre de 2021, en reunión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, el Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional presentó la Disponibilidad de la Programación para la Ejecución Presupuestaria (PEP) del mes de septiembre de 2021 del ISBM, en el Rubro 51. Remuneraciones, las cuales ascienden al monto total de \$196,512.19, con el objetivo de analizar la posibilidad de reforzar la adquisición de vehículos institucionales a solicitud de la Subdirectora Administrativa Interina, a continuación, el detalle de estas:

DISPONIBILIDAD DE LA PROGRAMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (PEP) DEL MES SEPTIEMBRE DE 2021 RUBRO: 51-REMUNERACIONES		
Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo		Mes/Año sept-21
0101	Dirección Superior y Administración	\$27,604.31
0102	Administración Médica	\$10,161.68
Total UP 01		\$37,765.99
0201	Servicios Médicos y Hospitalarios	\$158,746.20
Total UP 02		\$158,746.20
Totales Generales		\$196,512.19

En relación a las economías de salarios la Subdirectora Administrativa Interina en coordinación con el jefe de la Sección de Transporte y el Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, indicaron que con el incremento del 20% a dos contratos de la

recién adjudicación de la Licitación Pública Nro. 025/2021-ISBM, denominada "SUMINISTRO DE VEHICULOS PARA ISBM, AÑO 2021, SEGUNDA CONVOCATORIA", el Instituto puede reforzar su flota vehicular con un microbús y un pick up, con el objetivo de poder brindar mayor cobertura a la alta demanda de servicios de transporte que tiene el Instituto, ya que la flota actual de vehículos tienen en promedio 10 años de uso pesado y presentan constantes inconvenientes que necesitan mantenimiento correctivo y preventivo, ya que sobrepasan los 300 mil kilómetros de recorrido; además el Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional mencionó que pese a que el período para que finalice el año es corto se puede hacer el esfuerzo de gestionar una Libre Gestión hasta por \$87,000 para poder adquirir 2 microbuses más y así el Instituto mejore su capacidad de respuesta a la demanda de transporte. En ese sentido, de las economías de salarios del mes de septiembre de 2021 que ascienden al monto de \$196,512.19, se destinarían la cantidad de \$110,000 a la compra de vehículos y el monto restante de \$86,512.19, el Subdirector de Salud solicitó se destinen a reforzar el específico presupuestario 54309 Servicios de Laboratorios para lo que resta el presente año 2021, para gestionar la contratación de laboratorios, mediante Libre Gestión, que realicen pruebas de antígeno para la detección de SARS-COV-2, debido a la necesidad de pruebas diagnósticas por el incremento de casos positivos registrados por nuestra Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos, en el magisterio a nivel nacional, y así continuar brindando las prestaciones de servicios de salud con la calidad y calidez que a nuestra institución caracteriza.

Conforme a recomendación del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, la Unidad Financiera Institucional, elaboró el proyecto correspondiente al Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2021, para aprobación del Consejo Directivo, con el objetivo de utilizar las economías de salarios generadas en el mes de septiembre de 2021, por la cantidad de \$196,512.19 y así fortalecer tanto el área administrativa como del área de salud durante lo que resta del año 2021, conforme a las necesidades institucionales planteadas por ambas Subdirecciones.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano "V" literal "C" Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA**:

- I. Autorizar el Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2021, por la cantidad total de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOCE 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$196,512.19)**, según el

SACTJ/000016

siguiente detalle:

SE DISMINUYE		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	01 Dirección y Administración Institucional		
Línea de Trabajo:	2021-3107-3-0101 Dirección Superior y Administración	51	\$27,604.31
Línea de Trabajo:	2021-3107-3-0102 Administración Médica	51	\$10,161.68
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2021-3107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios	51	\$158,746.20
		TOTAL	\$196,512.19
SE REFUERZA		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	01 Dirección y Administración Institucional		
Línea de Trabajo:	2021-3107-3-0101 Dirección Superior y Administración	61	\$27,604.31
Línea de Trabajo:	2021-3107-3-0102 Administración Médica	61	\$10,161.68
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2021-3107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios	54	\$86,512.19
		61	\$72,234.01
		TOTAL	\$196,512.19

- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, realice las gestiones necesarias para la aprobación del ajuste antes relacionado en la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.
- III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, a lo que resta del ejercicio financiero fiscal 2021.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

Y para ser entregada a la Unidad Financiera Institucional, Unidad de Auditoría Interna, Unidad de Asesoría Legal y Oficina de Información y Respuesta, firmo y sello la presente certificación que consta de dos folios útiles, en la ciudad de San Salvador, a los siete días del mes de octubre de dos mil veintiuno.


 Licda. Silyia Azucena Canales Lazo
 Directora Presidenta

